

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Por ser procedente, conforme a lo normado por el artículo 114, nral. 3 del C. G. del Proceso, accédase a lo solicitado a través de escrito visible a folios 79.

En consecuencia, por secretaría, a costa de la interesada, expídanse las copias peticionadas.

Se autoriza a la Dra. ANGELA MARIA MONTOYA PALACIO, para ingresar a las instalaciones del Despacho el día VEINTICINCO (25) de MARZO de 2021, a las 9:00, a fin de tomar y retirar las copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.